

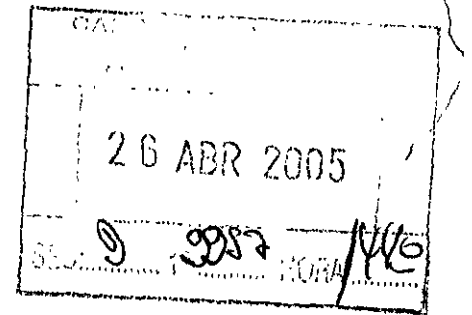


H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 21 de abril de 2005

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DN. EDUARDO CAMAÑO
S / D.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de
solicitar la reproducción del proyecto de mi autoría n°1276-D-2002, el cual se
encuentra publicado en el Trámite Parlamentario N°26 de 2002.


GRACIELA CAMAÑO
DIPUTADA DE LA NACION

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Se prohíbe en todo el ámbito del país la importación de cubiertas y neumáticos usados.

Art. 2º - La Secretaría de Industria de la Nación fiscalizará el cumplimiento con las previsiones del artículo anterior.

Art. 3º - En caso de detectarse importación en violación al artículo 1º, la Secretaría de Industria de la Nación, en colaboración con las pertinentes reparticiones aduaneras, procederá al decomiso y destrucción del material encontrado dentro de las cuarenta y ocho horas de su detección.

Previamente, determinará el lugar de depósito hasta tanto se proceda a la destrucción en presada.

Art. 4º - Se sancionará al infractor con una multa de hasta cien veces el valor correspondiente al material decomisado, sin perjuicio de aplicárseles, también, las sanciones previstas para estos casos por la legislación aduanera.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.